

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUEITO	0'50 " "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

NOTA DE PRENSA

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación en Orden Circular fechada en 14 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

"El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en comunicación fechada en 26 de julio próximo pasado dice a este Ministerio lo siguiente:

En la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, se reciben frecuentemente oficios de las Divisiones Técnicas y Administrativas que elevan a conocimiento de aquéllas los casos reiteradamente ocurridos de que Autoridades locales, Delegados provinciales de las Ramas de la naranja y chatarra, Jefaturas de los Servicios de Intendencia del Ejército y Gobernadores civiles ordenan directamente a los Jefes de las estaciones—algunos conminando con la inmediata sanción por incumplimiento de lo que se les manda—, que exijan guías, suspendan facturaciones y entreguen mercancías sin el previo pago de los derechos reglamentarios y sus recargos, devengados aquéllos por causas ajenas a las Compañías y no imputables a sus agentes.

Las alteraciones ocasionadas con esta diversidad de órdenes en el servicio ferroviario, que en las presentes circunstancias tan necesitado está de unidad de criterio en la ordenación y realización de transportes para que se efectúen con la mínima perturbación, deben con toda urgencia, prevenirse y remediarse, y para ello fueron dictadas disposiciones que como la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1939 recuerden los preceptos vigentes sobre facultades privativas del Ministerio de Obras Públicas de encauzar el tráfico ferroviario y dar a las empresas las órdenes que para ello sean precisas. En esta última disposición se citó expresamente la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de marzo de 1925 dirigida a los Gobernadores civiles con la finalidad de que cuantas medidas considerasen necesarias en el Servicio de ferrocarriles las comunicasen a la Dirección General del Ramo para su

efectividad y cumplimiento por las empresas ferroviarias.

Por lo expuesto este Ministerio considera oportuno rogar a V. E. examine la conveniencia de que las autoridades dependientes de ese Centro Ministerial se abstengan de dar directamente órdenes a las compañías ferroviarias y que cuando estimen preciso poner en conocimiento de las empresas acuerdos y medidas relacionadas con el servicio de ferrocarriles lo hagan por conducto de la Dirección General del Ramo, y si con carácter de excepción por exigirlo el interés nacional fuese preciso el contacto directo con dichas compañías sean siempre los centros directivos y no sus delegaciones y dependencias las que lo efectúen, comunicándolo con la máxima rapidez a la de Ferrocarriles y Tranvías para que ésta confirme, en atención al caso excepcional, la Orden dada directamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia y demás Autoridades dependientes de este Gobierno Civil.

Oviedo, 27 de agosto de 1940.—El Gobernador civil interino, Joaquín de la Riva.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

En cumplimiento de lo que previene el artículo 53 del Reglamento de Minas, se notifica a los individuos que se citan a continuación, dueños de los registros mineros que se mencionan, que habiéndose practicado la demarcación de los mismos, presenten en el Gobierno Civil de esta provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan y un timbre móvil de 0,25 pesetas que corresponden por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, y para la expedición de los títulos de propiedad, advirtiéndoles, que de no verificarlo en el plazo de diez días, se propondrá al excelentísimo señor Gobernador la cancelación de los expedientes.

Número 24.078, "Luisa", de 17 hectáreas, de hulla, en los concejos de Nava y Bimenes; interesado don Julián Montes Sanchez, de Priandi (Nava); por derechos de títulos 150 pesetas; por derechos de hectáreas 17 pesetas; total 167 pesetas.

Número 24.129, "Felisa", de 43 hectáreas, de hierro, en los concejos de Caravia y Ribadesella, interesado D. Fernando Rabanal Maderal, de Aranda de Duero (Burgos); por derechos de títulos 150 pesetas, por derechos de hectáreas 64,50; total 214,50 pesetas.

Número 24.132, "Maria", de 30 hectáreas, de hierro, en el concejo de Ribadesella, interesado D. Fernando Rabanal Maderal, de Aranda de Duero (Burgos); por derechos de títulos 150 pesetas; por derechos de hectáreas 45 pesetas; total 195 pesetas.

Número 24.227, "La Inesperada", de 120 hectáreas, de antracita, en el concejo de Lena, interesado don Constantino F. San Julián Baones, de Gijón; por derechos de títulos 150 pesetas; por derechos de hectáreas 120; total 270 pesetas.

Número 24.253, "Recuperada", de 34 hectáreas, de antracita, en el concejo de Aller, interesado José Díaz F. Castañón, de Collanzo (Aller); por derechos de títulos 150 pesetas, por derechos de hectáreas 34 pesetas; total 184 pesetas.

Número 24.257, "Buena Fe", de 9 hectáreas, de antracita, en el concejo de Lena, interesado Joaquín García Tuñón, de Piñera (Lena); por derechos de títulos 150 pesetas, por derechos de hectáreas 15 pesetas; total 165 pesetas.

Número 24.269, "Aurora", de 34 hectáreas, de antracita, en el concejo de Lena, interesado Luis de Aguinaco Tourville, de Mieres; por derechos de títulos 150 pesetas, por derechos de hectáreas 34 pesetas; total 184 pesetas.

Número 24.273, "Jesusa", de 32 hectáreas, de antracita, en el concejo de Lena, interesado Víctor Fernández González, de Pola de Laviana; por derechos de títulos 150 pesetas, por derechos de hectáreas 32 pesetas; total 182 pesetas.

Número 24.278, "Carbayo", de 290, de espato-llor, en el concejo de Siero, interesado Víctor Felgueroso González, de Gijón; por derechos de títulos 150 pesetas, por derechos de hectáreas 435; total 585 pesetas.

Número 24.283, "Ampliación a Tres Amigos", de 174 hectáreas, de hulla, en el concejo de Lena, interesado D. Ramón Rodríguez Vigil Fernández, de Pola de Lena; por dere-

chos de títulos 150 pesetas, por derechos de hectáreas 174 pesetas; total 324 pesetas.

Número 24.293, "Josefina", de 39 hectáreas, de antracita, en el concejo de Lena, interesado Hermínia Argüelles García, de Mieres; por derechos de títulos 150 pesetas, por derechos de hectáreas 39 pesetas; total 189 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las modificaciones en persona, por no resultar ni tener en esta apoderado.

Oviedo, veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Ingeniero Jefe, C. Alonso.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Puertos.—Concesiones SUBASTA

Autorizada esta Jefatura por Orden Ministerial de 1.º de julio de 1940 para anunciar y celebrar la subasta pública de la concesión de una parcela en la zona 4.ª de las de servicio del muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nava, del Puerto de Avilés, para construir un edificio con destino a vivienda y venta de pescado fresco, otorgada por Orden Ministerial de 11 de octubre de 1935 a doña María González Álvarez y caducada en 21 de octubre de 1939.

Esta Jefatura ha resuelto, de acuerdo con los preceptos del artículo 111 de la vigente Ley general de Obras públicas de 13 de abril de 1877, disponer lo siguiente:

Hasta las trece horas del día doce de setiembre próximo, se admitirán en la Secretaría de Obras públicas de Oviedo, en las horas hábiles oficiales, proposiciones para optar a esta subasta, que tendrá lugar ante dicha Jefatura en día diez y siete del referido mes, con derecho a tanteo a favor de la concesionaria doña María González Álvarez, siendo el importe de la tasación de 5.875,61 pesetas.

El presupuesto total de las obras asciende a 7.386,02 pesetas, según

el proyecto que sirvió de base a la concesión objeto de esta subasta.

El plazo para la terminación de las obras que falta ejecutar se fija en tres meses, contados a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación de la subasta al adjudicatario.

La fianza provisional será del 2 por 100 del importe total de las obras o sea 147,72 pesetas.

El adjudicatario se obliga a ingresar por anualidades adelantadas en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Avilés un cánón de una peseta anual por metro cuadrado de superficie ocupada.

La concesionaria tendrá derecho a ser indemnizada por el adjudicatario de los gastos de proyecto, que importan quinientas (500,00) pesetas según tasación pericial.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y presentación de las proposiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de Obras públicas en las horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará reintegrada con póliza de 4,50 pesetas, desechándose las que no cumplan este requisito, adjudicándose la subasta a título precario, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con las condiciones encaminadas a mejorar lo relativo a los siguientes puntos:

1.º Al plazo para comenzar las obras, que será como máximo el de un mes y a. de terminación de las obras arriba fijado.

2.º Al cánón que haya de abonar el concesionario a la Junta de Obras del Puerto de Avilés, fijado en una peseta por metro cuadrado y año, como tipo.

Oviedo 27 de agosto de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Teódulo Mancebo.

Líneas eléctricas

EDICTOS

La Sociedad Anónima «Electras Reunidas» domiciliada en Mieres, solicita autorización para reformar y modificar la instalación de redes de transportes de energía eléctrica establecidos en la villa de Mieres, cambiando el emplazamiento de los transformadores en forma que queden dentro de la expresada villa solo líneas en baja tensión.

Solicita la Entidad peticionaria imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las siguientes fincas:

Número 1.—Monte «La Coca», situada en Bazuelo. Propietaria Excm. Sra. Marquesa de Santa Cristina, de Madrid. Llevador Sabino Zapico, de La villa, Mieres.

Número 2.—Prado y labradío «La Huerta», situada en Bazuelo. Propietaria la misma. Llevadores Adolfo Llana de Bazuelo, José Ramón Morán y Alfredo García Álvarez, de La villa y Angel Baragaño, de Bazuelo.

Número 3.—Prado «Bazuelo», situado en Bazuelo. Propietario y llevador Fábrica de Mieres.

Número 4.—Prado «Los Llerones», situado en Bazuelo. Propietaria Excm. Sra. Marquesa de San-

ta Cristina, de Madrid. Llevadora Ramona Alvarez Fernandez, de La Villa (Mieres).

Número 5.—Labradío «La Llera» sita en Bazuelo. Propietario Bienvenido Martínez, de Mieres, junto al Vasco. Llevador Daniel Fernandez Fernandez, estación del Vasco.

Número 6.—Labradío «La Llera», sita en Bazuelo. Propietario Esteban García, de Mieres, estación del Norte. Llevador Vicente Martínez, de Sobre la Vega (Mieres).

Número 7.—Prado y pomarada «La Cuareña», sita en Bazuelo. Propietaria y llevadora, viuda de José Alvarez, de Oviedo.

Número 8.—Prado y labradío «La Cuareña», sita en el Convento. Propietarios herederos de Gerardo Noikda, La Villa (Mieres). Llavadores Soria y compañía, junto al Ayuntamiento y Manuel Norriño Alvarez (La Paraxuela), ambos de Mieres.

Número 9.—Labradío «La Cárcaba», sita en el Convento. Propietario, Fábrica de Mieres. Llevador Germán Montes, de La Villa (Mieres).

Número 10.—Labradío «La Cárcaba», sita en el Convento. Propietaria Excm. Marquesa de Santa Cristina, Madrid. Llevadores José Bagadán, Tomás Montes Solís y José Alvarez Llana de La Villa y Adolfo Llana de Bazuelo.

Número 11.—Labradío «Sobre-lavega», sita en el Convento. Propietario Esteban Villada, de La Villa. Llevadores Jovino y Juan Fernandez, de La Villa, (Cantiquin).

Número 12.—El mismo labradío. Propietario Cruz Roja de Mieres. Llevador Felipe Rodríguez Juez, de Requejo (Mieres).

Y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, que regula la tramitación de peticiones de esta índole, se publica el presente edicto a los efectos de las reclamaciones a que haya lugar, que pueden formularse, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta inserción, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Mieres, a cuyo efecto estará el proyecto de manifiesto al público en la Secretaría de esta Jefatura, durante el indicado plazo, en las horas oficiales de trabajo.

Oviedo 24 de agosto de 1940.—
El Ingeniero Jefe, P. O. Leoncio del Valle.

Caminos — Servidumbres

Don Luis A. Fueyo, Ingeniero de Minas, Director Facultativo de la mina «Aurora», solicita autorización para instalar tolvas de carga de carbones en las inmediaciones del kilómetro 32 del camino local de Oviedo a Pola de Lena, en términos de Muñón, Fondero y La Barraca, del concejo de Lena.

Y a los efectos de las reclamaciones a que haya lugar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se publica el presente edicto, pudiendo presentarse aquéllas antes esta Jefatura o en la Alcaldía de Lena, durante el plazo de treint-

ta días contados desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente edicto.

En la Secretaría de esta Jefatura se hallará de manifiesto al público el proyecto de la instalación que se intenta, durante el indicado plazo y horas oficiales de trabajo.

Oviedo 26 de agosto de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Teódulo Mancebo.

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fé: Que habiendo satisfecho totalmente el expediente lo Zenón Fernandez Diaz, vecino de Avilés, la sanción que le ha sido impuesta como con secuencia del expediente que con el número 8 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a 21 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

D. Luis Riera Solís, Secretario judicial del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fé: Que habiéndose declarado firme la sentencia absolutoria dictada en los expedientes administrativos seguidos contra José Alonso Fernandez, vecino de Gijón (expediente número 35); Ramón Rodríguez Diaz, vecino de idem (expediente número 20); José Aller Muñoz, vecino de idem (expediente número 22); José Alvarez Bardio, vecino de Las Segadas (Oviedo) (expediente número 11), han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo de dichos expedientes.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a 21 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LAVIANA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Moisés Fernandez Vega, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Fermín Fernandez

Barbón, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Fermín Fernandez Barbón, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fermín Fernandez Barbón, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Moisés Fernandez Vega.

El repetido Fermín Fernandez Barbón, es natural de Los Tornos de Villoria, hijo de Vicente y de María del Carmen, y cuenta 38 años de edad, ignorándose las demás señas personales del mismo.

Todo lo cual, certifico.

Laviana, 23 de agosto de 1940.—
El Secretario, D. Menendez.

DE INFIESTO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo David Zarabozo Perez, concurrente al reemplazo de 1936, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Aurelio, Avelino y Cándido Zarabozo Perez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Aurelio, Avelino y Cándido Zarabozo Perez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Aurelio, Avelino y Cándido Zarabozo Perez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano David Zarabozo Perez.

Los repetidos Aurelio, Avelino y Cándido Zarabozo, son naturales de Torin, hijos de Ceferino Zarabozo Zarabozo y de Teresa Perez Crespo, y cuentan 35, 37 y 33 años de edad.

Infiesto 22 de agosto de 1940.—
El Secretario accidental.

DE SIESO

Anuncio

Hallándose formado por el Servicio Nacional Agronómico, el padrón del repartimiento individual para la extinción de plagas del campo de este municipio, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, a 22 de agosto de 1940.—El Alcalde.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial